

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADQUISICION DE "LONAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUE LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR; EL LIC. HECTOR FERNANDO GARAY CRUZ, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DEL C. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y LA SÍNDICA SEGUNDA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, DEBIDAMENTE ASISTIDOS POR LA ING. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, EL LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, Y POR LA OTRA PARTE, "VICTOR FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ", EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMAS QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. **"EL MUNICIPIO"** declara que:
 - I. De la personalidad. Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 15, 17, 34 fracción I, y demás relativos, entre sus facultades, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; facultades con las que **"EL MUNICIPIO"** cuenta, como la capacidad jurídica para celebrar contratos que requiera de acuerdo a las necesidades del servicio a su cargo.
 - II. El **LIC. HECTOR FERNANDO GARAY CRUZ**, quien comparece en representación del C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el cual lo justifica con el acuerdo delegatorio número 07- siete emitido por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 16-dieciseis de noviembre del año 2018- dos mil dieciocho, en términos de lo establecido en los artículos 34 fracción II y 35 inciso b inciso III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.
 - III. Que las facultades de la Sindica Segunda Propietaria, **LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, para celebrar el presente instrumento en nombre y representación de EL AYUNTAMIENTO, se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo acredita su personalidad con la copia de la constancia de mayoría de la elección para renovación de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, emitida por la Comisión Municipal Electoral de Juárez, Nuevo León el día 6 de Julio del 2018.
 - IV. **LA ING. RITA ELIZABETH GARCIA VILLARREAL**, en su carácter de Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, que en términos de los artículos 99 y 100 fracciones III y XI de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, así como el artículo 24 fracción I y XXIX del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez Nuevo León, justificándolo con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento y expedido a su nombre por el C. Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú, en fecha 29 veintinueve de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.
 - V. El **LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA**, en su carácter de Director de Adquisiciones de Juárez, Nuevo León, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos con fundamento en el artículo 30, del Reglamento

Victor Fco. Mtz. Lopez

Garay

Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, justificando dicho nombramiento como Director de Adquisiciones en fecha 13 trece del mes de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. **De la Adquisición.** - Que con fundamento en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 64 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, artículo 16 fracción II, 26 y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León., y por la naturaleza de su monto se lleva a cabo el procedimiento de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, resultando la mejor opción de mercado la persona física **VICTOR FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ conocido como IMPRESOS PM.**

VII. **Del domicilio y RFC.**- Que para los efectos del presente Instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el recinto oficial del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicado en la Calle Zaragoza esquina con Benito Juárez sin número en el Centro del Municipio de Juárez, Nuevo León y que el Municipio cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MJN-850101-NP3, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- "EL PROVEEDOR", a través de su apoderado legal, declara que:

- a) Es una Persona Física, mexicana, mayor de edad, sin adeudos de carácter fiscal, sin justificarlo al momento, dedicado a Comercio al por menor de artículos de papelería, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de VICTOR FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ con clave de elector MRLPVC85062719H800, quien cuenta con CURP número MALV850627HNLRPC09, con domicilio en la Plan de Ayutla 1013, Col. Centro Benito Juarez, Cd. Benito Juárez N.L..
- b) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos en materia del presente contrato.
- c) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- d) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Estado de Nuevo León.
- e) **Señala como su domicilio** para efectos de oír y notificaciones, el ubicado en Plan de Ayutla 1013, Col. Centro Benito Juarez, Cd. Benito Juárez N.L.. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MALV850627788, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Asimismo, expresa que no se ha conducido con falsedad en cuanto a lo declarado dentro del presente contrato, hacienda extensiva la protesta para los alcances contemplados en el artículo 250 con relación al artículo 249 del Código Penal vigente para el Estado de Nuevo León, con relación a las personas que declaran falsamente ante cualquier autoridad, y que cuenta con capacidad profesional, técnica y administrativa necesaria para cumplir con los compromisos que se deriven de este contrato.

Victor Fco. Mtz. Lopez

Gótz

- g) Conoce las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales, de conformidad con de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- a) Reconocen cada una de las partes su calidad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y a su vez manifiestan su voluntad para cumplirlo.
- b) En atención a las anteriores declaraciones, Las Partes están de acuerdo en sujetar el este Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACIÓN: Por medio del presente Instrumento "EL PROVEEDOR" se obliga a proveer y suministrar a "EL MUNICIPIO", lo siguiente: **ADQUISICION DE "LONAS"**, lo anterior de conformidad y bajo las especificaciones y términos señalados en su cotización la cual se anexa al contrato como **ANEXO I**, mismas que forman parte integrante del presente Contrato, y acordándose como contraprestación la cantidad total de: **\$ 485,322.54 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDA.- VIGENCIA: Se acuerda que "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes señalados en su cotización y objeto del presente Contrato, el día 2 de Enero 2020 al 31 de Diciembre 2020 sin excepción alguna.

La entrega deberá llevarse a cabo por medio de la Dirección de Adquisiciones, quienes deberán verificar los productos recibidos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Se acuerda que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" de la siguiente forma: contra entrega de los productos recibidos mediante transferencia bancaria siempre que se hayan recibido las facturas correspondientes, hasta el monto acumulado máximo de los productos descrito en la cláusula primera.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES: "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar de forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente instrumento. Así mismo "EL PROVEEDOR", no podrá alterar o modificar las especificaciones del ADQUISICION DE "LONAS".

QUINTA.- PRECIO FIJO: El presente Contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en lo(s) precio(s) ofertado(s).

SÉXTA.- RESCISIÓN: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente Contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) Incumpla gravemente las obligaciones contraídas;
- b) No efectúe el suministro solicitado conforme a las especificaciones establecidas en su cotización;
- c) No realice dentro del plazo convenido el suministro objeto del Contrato; o
- d) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Victor Fco. Mtz. Lopez

Galvan

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRATO ÚNICO: "LAS PARTES" convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Contrato o acuerdo, verbal o escrito, que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto legal alguno. En caso de posteriores modificaciones que se hagan a este Instrumento, deberá constar por escrito y firmado por "LAS PARTES".

Habiendo sido leído el presente Contrato por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en la ciudad de Juárez, Nuevo León a los **20 días del mes de Diciembre del 2019** por "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".

POR "EL MUNICIPIO":



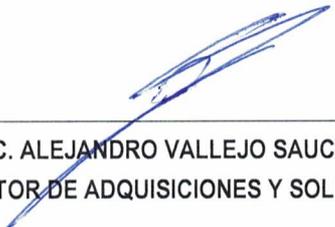
LIC. HECTOR FERNANDO GARAY CRUZ
 COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DEL C. LICENCIADO
 HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIEN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD
 CON EL ACUERDO DELEGATORIO.



ING. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL
 ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DE LA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE
 JUÁREZ.



LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
 SINDICA SEGUNDA PROPIETARIA



LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SOLICITANTE

POR "EL PROVEEDOR"

Victor Fco. Mtz. Lopez

C.VICTOR FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ

Hoja 5 de 5, correspondiente a las firmas del contrato celebrado entre "EL MUNICIPIO" y "VICTOR FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ.", respecto a
 ADQUISICION DE "LONAS".

"ANEXO UNICO"

DE EL PROVEEDOR " VICTOR FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ", QUE CUENTA CON R.F.C MALV850627788, CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICION DE "LONAS", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

| CONCEPTO | CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO |
|----------|--|-----------------|
| LONAS | MEDIDA 200 CM X 1000 CM | 8000 |
| LONAS | MEDIDA 100 CM X 170 CM | 1000 |
| LONAS | MEDIDA 400 CM X 800 CM | 8000 |
| LONAS | MEDIDA 445 CM X 245 CM | 3000 |
| LONAS | MEDIDA 412 CM X 257 CM | 1500 |
| LONAS | MEDIDA 300 CM X 150 | 6000 |
| LONAS | MEDIDA 100 CM X 50 CM | 300 |
| LONAS | MEDIDA 445 CM X 240 CM | 3000 |
| LONAS | MEDIDA 845 CM X 300 CM | 10000 |
| LONAS | MEDIDA 600 CM X 100 CM | 2000 |
| LONAS | MEDIDA 600 CM X 200 CM | 4000 |
| LONAS | MEDIDA 138 CM X 115 CM | 1500 |
| LONAS | MEDIDA 400 CM X 200 CM | 2500 |
| LONAS | MEDIDA 590 CM X 200 CM | 4000 |
| LONAS | MEDIDA 250 CM X 100 CM | 2000 |
| LONAS | MEDIDA 400 CM X 300 CM | 3500 |
| LONAS | MEDIDA 640 CM X 274 CM | 6000 |
| LONAS | MEDIDA 900 CM X 600 CM | 10000 |
| LONAS | LONA MEDIDA 200 CM X 100 CM LEYENDA TRABAJANDO PARA TI | 1500 |
| LONAS | LONA MEDIDA 732CM X 264CM CON LA LEYENDA PROGAMA DE REGULARIZACION | 8000 |
| LONAS | LONAS MEDIDA 445 CM X 245 CM CON LA LEYENDA CORREDOR ARTESANAL | 3000 |
| LONAS | LONAS MEDIDA 156 CM X 120 CM CON LA LEYENDA CORREDOR ARTESANAL | 1000 |
| LONAS | LONA MEDIDA 116 CM X 137 | 1000 |
| LONAS | LONA MEDIDA 10 M X 8 M CON LA LEYENDA FESTIVAL FAMILIAR | 12000 |
| LONAS | LONA MEDIDA 200 CM C 100 CM CON LEYENDA DESAFIO ACTIVACION FISICA | 1500 |
| LONAS | LONA MEDIDA 190 CM X 150 CM | 2000 |

Victor Fco. Mtz. Lopez

(Handwritten signatures and marks)

Victor Fco. Mtz. Lopez
22801-24M

| CONCEPTO | CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO |
|----------|---|-----------------|
| LONAS | MEDIDA 600 CM X 200 CM CON LEYENDA LA EDUCACION TRANSFORMA | 4000 |
| LONAS | MEDIDA 445 CM X 245 CM CON LEYENDA MERCADO SOCIAL | 3000 |
| LONAS | MEDIDA 600 CM X 200 CM CON LEYENDA MACROBRIGADA MEDICO ASISTENCIAL | 3000 |
| LONAS | MEDIDA 50 CM X 50 CM CON NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS | 300 |
| LONAS | MEDIDA 50 CM X 50 CM PARA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | 500 |
| LONAS | MEDIDA 722 CM X 111 CM CON LEYENDA GUARDERIA INFANTIL | 1200 |
| LONAS | MEDIDA 445 CM X 245 CM CON LEYENDA REGRESO A CLASES | 4000 |
| LONAS | MEDIDA 200 CM X 550 CM CON LEYENDA MACROBRIGADA DE SALUD | 3500 |
| LONAS | MEDIDA 20 M X 1 M CON LEYENDA H. CUERPO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE JUAREZ N.L. | 8000 |
| LONAS | MEDIDA 12 M X 1 M CON LEYENDA H. CUERPO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DE JUAREZ N.L. | 6000 |
| | | |
| | | |

Condiciones:

Los precios unitarios son más IVA.
Vigencia de precios: 30 días

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN Y VICTOR FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ, FIRMADO EL DIA 20 días del mes de Diciembre del 2019 DOS MIL DIECINUEVE-----

Sistal

[Signature]